Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00036**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa,
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

## 2º.- ASUNTOS SOCIALES.

### 2.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1 De D/Dª TSP con DNI ***3517** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 161,64 €.

### 2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/Dª JVM con DNI ***2790** que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante dos meses, siendo el total del coste del servicio de 780,00 €, de los que el usuario aporta 39,00 €, el Ayuntamiento aporta 311,22 € y la Excma. Diputación Provincial 429,78 €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



2.2.2. De D/Dª MGR con DNI ***9352** que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante dos meses, siendo el total del coste del servicio de 780,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 327,60 € y la Excma. Diputación Provincial 452,40 €.

2.2.3. De D/Dª SBB con DNI ***2503** que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante un mes, siendo el total del coste del servicio de 390,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 163,80 € y la Excma. Diputación Provincial 226,20 €.

**3º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-970/00239, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|---|---|---|---|---|
| F/2020/1684 | A/2012 | 10/11/2020 | 3.062,51 € | MUÑOZ LOPEZ JOSE CARLOS |
| F/2020/1686 | A/154 | 01/11/2020 | 3.867,31 € | VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL |
| F/2020/1733 | A112000001 | 04/11/2020 | 29.365,84 € | ESCAMILLA Y JUAREZ S L |
| F/2020/1737 | Emit- 200330643 | 26/11/2020 | 20.244,20 € | SOLIMEF IBERICA S L |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**4º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/006-810/00014, y resultando:
Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 5 y ÚLTIMA. Mes de Noviembre 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.
Contratista de la obra: SOLIMEF IBERICA S.L.
C.I.F nº B47660212.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 57.093,85€.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 36.849,65€.
Precio que se acredita en la presente certificación: 16.730,74€.
IVA 21%: 3.513,46€.
Importe líquido de la presente certificación: 20.244,20€.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 15/07/2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan

**5º.- LICENCIA DE OBRAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo O/220/20 OV 2020/402960/003-011/00038y resultando:

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



D. CGT con DNI ***6074**, en nombre y representación propia solicita licencia urbanística para legalizar la instalación de un ascensor en Calle Puente Lozas, 2 de Berja, Finca catastral número 4680003WF0748S0002FS, con fecha 23 de septiembre de 2020.

Al expediente se aporta, con visado electrónico nº 2020/1678-3 de 21 de septiembre de 2020 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de legalización de la instalación de ascensor en vivienda unifmailiar con el hueco ya adecuado para tal efecto en Calle Puente Lozas 2 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla.

Igualmente consta Certificado final de obra con visado electrónico nº 2020/1678-4 de 21 de septiembre de 2020 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, suscrito por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 24 de septiembre de 2020. Según este informe la legalización de la instalación de ascensor a realizar, según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como suelo urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha emitido informe jurídico.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja)
- Finalidad: instalación de ascensor.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Puente Lozas, 2 de Berja. Finca catastral número 4680003WF0748S0002FS
- Presupuesto: 10.696,00 €
- Promotor: Dª. Concepción Garzón Torres
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de instalación de ascensor descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y la certificación final de obras incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 10.696,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 320,88 €
Ingresado Anteriormente: ..... 320,88 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 10.696,00 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 106,96 €
Ingresado Anteriormente: ..... 106,96 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (ALMERÍA)**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/01/20, OV 2020/402940/006-422/00001, y resultando:

Con fecha 14 de febrero de 2020 se inició el expediente de contratación para la explotación de la cafetería del apeadero interurbano de autobuses de Berja, elaborándose el estudio de viabilidad económico financiera con fecha 3 de julio de 2020.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, prevista en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020 aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento abierto.

A tal efecto, la licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

1. PIEDAD SÁNCHEZ GARZÓN (CIF: 18113455N). Fecha de presentación: 05 de octubre de 2020 a las 10:08:16 horas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. MIGUEL ÁNGEL PEÑA CAPAGNA (CIF: X3336004S). Fecha de presentación: 07 de octubre de 2020, a las 11:44:34 horas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja, anotado al nº 4405.

3. ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN (CIF: 45586392R). Fecha de presentación: 27 de octubre de 2020, a las 12:44:58 horas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja, anotado al nº 4809.

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2020, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a Piedad Sánchez Garzón y excluir a los otros dos licitadores, ya que no se pueden admitir las ofertas presentadas en papel ni en registros distintos al señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posteriormente, la mesa de contratación, en su reunión de fecha 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, propone como adjudicataria a la única licitadora admitida, quien oferta un canon mensual de 300,00 € para llevar a cabo la explotación de la cafetería objeto de la contratación licitada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 150.2 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierna Local, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2020, se acordó requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la licitadora propuesta como adjudicataria, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, la licitadora PIEDAD SÁNCHEZ GARZÓN, ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de "concesión del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería)", por importe de TRESCIENTOS euros al mes (300,00 €), en concepto de canon mensual, para todo el periodo de duración del contrato, y de conformidad con las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico municipal a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

En el momento de la formalización, el adjudicatario deberá aportar justificante de haber suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**7º.- ASUNTOS DE URGENCIA**.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

**7.1. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-960/00038, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OcR1_DJfb1LB7IPalgrqsa013ArkikQC GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 01/12/2020 - 11:10:30 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 01/12/2020 - 11:12:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA | REINTEGRA |
|---|---|---|---|---|
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320200001245 | 2.500,00€ | 2.485,00€ | 15,00€ |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA